



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30HS01450722

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico, nombre de terceros.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firmo la"

Ing. Leticia Cuevas Flores



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de octubre del 2022 y protocolizada mediante el ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII

Hipervínculo

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2867/22
Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2022

Asunto: Modificación a la Autorización
para el Transporte de Residuos Peligrosos.

TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.

Avenida 20 de Noviembre número 1600

Colonia Tepeyac

93250 Poza Rica, Ver.

Tel. (782) 8.21.96.62

gerencia@grupovimac.com.mx

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de: Bitácora 30/HS-0145/07/22 de fecha 19 de julio del 2022, presentado por la C. Carmen Domínguez Montes, representante legal de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz a mi cargo, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-131-PS-I-05D-22**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

I Que con fecha 04 de febrero del 2022 ésta a mi cargo emitió mediante oficio SGPARN.02.MIC.0430/22 a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.** con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: **TEV2Y3013111**, autorización número **30-131-PS-I-05D-22** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Nitrógeno comprimido UN 1066 clases 2, adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 clase 3, gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3, isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3, metanol UN1230 clase3, petróleo bruto UN 1267 clase 3, destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3, aceite de petróleo UN 1270 clase 3, xilenos UN 1307 clase 3, bario UN 1400 clase 4, calcio UN 1401 clase 4, sodio UN 1428 clase 4, persulfato de amonio UN 1444 clase 5, bromato de sodio UN 1494 clase 5, líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8, ácido difluorofosfórico anhidro UN 1768 clase 8, ácido fórmico UN 1779 clase 8, ácido clorhídrico UN 1789 clase 8, sosa cáustica sólida UN 1823 clase 8, sosa cáustica en solución UN 1824 clase 8, trapos grasientos UN 1856 clase 4, lodos ácidos UN 1906 clase 8, propano UN 1978 clase 2, líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN 1992 clase 3, líquido inflamable N.E.P. I UN 1993 clase 3, undecano UN 2330 clase 3, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, líquido tóxico orgánico N.E.P. UN 2810 clase 6, líquido corrosivo inflamable N.E.P. UN 2920 clase 8, líquido inflamable corrosivo N.E.P. UN 2924 clase 3, sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. UN 2930 clase 6, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3077 clase 9, sustancia líquida potencialmente peligrosa



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2867/22
Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2022

para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9, y líquido inflamable tóxico corrosivo N.E.P. UN 3286 clase 3. Para sesenta y siete unidades con capacidad de carga de 1,072 toneladas.

II Que mediante escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Número de: Bitácora 30/HS-0145/07/22 de fecha 19 de julio del 2022, **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-131-PS-I-05D-22**, para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-131-PS-I-05D-22** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0430/22 de fecha 04 de febrero del 2022, quedando en sesenta y nueve unidades: sesenta y siete de la autorización referida y dos de la presente modificación. La capacidad de carga total en 1,106 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
5	Tractor	208AH2	466032	1990	15,000
6	Tractor	019ET3	3WKADB0X76F625198	2006	17,000
7	Tractor	020ET3	3WKADB0X66F623202	2006	17,000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

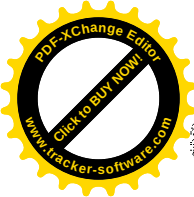


Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2867/22
Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2022

8	Tractor	23AM4Y	3WKDD40X8FF863053	2015	17,000
9	Tractor	55AP2H	3WKAD40X3BF831866	2011	17,000
11	Tractor	168DX5	3WKADB0X44F613233	2004	15,000
12	Tractor	186DX5	3WKADB0X45F624900	2005	15,000
14	Tractor	428EX5	3WKADB0X15F623011	2005	15,000
16	Tractor	249AH2	3WKDD40X52F607317	2002	15,000
17	Tractor	017ET3	3WKADB0X46F626759	2006	17,000
18	Tractor	018ET3	3WKADB0X56F625197	2006	17,000
20	Rabón	662AR1	3ALACYCS5DDBX8420	2013	12,000
21	Tractor	663AR1	3HSCNAPT7N393311	2007	15,000
23	Tractor	665AR1	3HSCNAPT07N495314	2007	15,000
24	Tractor	666AR1	3HSCNAPT47N495316	2007	15,000
25	Tractor	667AR1	3HSCNAPT67N479747	2007	15,000
26	Tractor	668AR1	3HSCNAPT77N479742	2007	15,000
27	Tractor	669AR1	3HSCNAPT37N479737	2007	15,000
30	Tractor	672AR1	3HSCNAPT67N393323	2007	15,000
31	Tractor	144EX3	3AKJGLDR1FSGM8447	2015	15,000
33	Tractor	380EZ2	3HSDJAPT8GN749903	2016	15,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

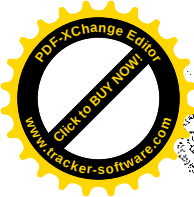


Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2867/22
Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2022

34	Tractor	22AM3Y	3HSDJAPT6GN079168	2016	15,000
35	Tractor	29AH9W	2HSCUAPR79C100122	2009	15,000
36	Tractor	30AH9W	2HSCUAPR49C137841	2009	15,000
37	Tractor	31AH9W	2HSCTAPR39C138496	2009	15,000
38	Tractor	25AM3Y	3HSDJAPT2LN276526	2020	15,000
39	Tractor	24AM3Y	3HSDJAPT2LN276445	2020	15,000
40	Tractor	30AM3Y	2HSCUAPR7AC212780	2010	15,000
41	Tractor	29AM3Y	3HSCTAPR9BN323804	2011	15,000
42	Tractor	24AM4Y	3HSDJAPT6MN435758	2021	17,000
43	Tractor	43AP2H	3HSDJAPT5MN639256	2021	17,000
44	Tractor	54AP2H	3HSDJAPT7MN639257	2021	17,000
45	Tractor	29AP2H	1FUJGLDR5CSBH8335	2012	17,000
46	Tractor	01AS2T	3HSDZAPT8PN014962	2023	17,000
47	Tractor	02AS2T	3HSDZAPT6PN014829	2023	17,000
TQ027	Tanque	462WL7	3BYNC3020DH006338	2013	17,000 Litros
TQ028	Tanque	465WL7	3BYNC3022DH006339	2013	17,000 Litros
TQ03	Tanque	141XM7	3BYNC3033EH008496	2014	17,000 Litros
TQ04	Tanque	142XM7	3BYNC3035EH008497	2014	17,000 Litros



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2867/22
Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2022

TQ05	Tanque	69UD1L	3BYNC3034KH015128	2019	17,000 Litros
TQ06	Tanque	75UD1L	3BYNC3033KH015136	2019	17,000 Litros
TQ07	Tanque	15UG6L	3BYNC3039MH016939	2021	17,000 Litros
TQ08	Tanque	01UJ9K	3T9TA40338M081039	2008	17,000 Litros
TQ09	Tanque	35UJ9K	3T9CA3533BM081018	2011	17,000 Litros
P02	Plataforma	216UC6	806438	1986	15,000
P03	Plataforma	921XT3	3S9PL24077F058962	2007	17,000
P04	Plataforma	930XT3	913PFM16501	1991	15,000
P05	Plataforma	958XP7	3S9PC4044DC062081	2013	17,000
P07	Plataforma	722UA4	3BYPA40359M003852	2009	15,000
P08	Plataforma	421WL7	3M9PS40397M019001	2007	17,000
P09	Plataforma	429WL7	4WWBMA6A6WM6020 78	1998	17,000
P10	Plataforma	430WL7	4WWBMA6A8XM60210 2	1999	17,000
P11	Plataforma	215UC6	3BYPA4028BH004516	2011	17,000
P13	Plataforma	721UA4	3BYPA40249M003851	2009	15,000
P14	Plataforma	411WL7	3BYPA4027CH005366	2012	15,000
P18	Plataforma	05UG2S	3T9PB4028EC108176	2014	15,000
P19	Plataforma	04UG2S	3A1LH37218E063732	2008	15,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2867/22
Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2022

P20	Plataforma	17UG6L	3AWP14024DX498002	2013	15,000
P21	Plataforma	18UG6L	3AWP14026GX169001	2016	15,000
P22	Plataforma	16UG6L	3BYPA403XMH016940	2021	17,000
P23	Plataforma	65UJ3K	3BYPA4036MH017387	2021	17,000
P24	Plataforma	66UJ3K	3BYPA4038MH017388	2021	17,000
P25	Plataforma	67UJ3K	3BYPA4034MH017386	2021	17,000
P26	Plataforma	28UJ9K	3BYPA4024NH017946	2022	17,000
P27	Plataforma	29UJ9K	3BYPA4022NH017945	2022	17,000
P28	Plataforma	26UJ9K	3BYPA4028NH017948	2022	17,000
P29	Plataforma	27UJ9K	3BYPA4026NH017947	2022	17,000
P30	Plataforma	33UJ9K	3PBT3T628H1006092	2017	17,000
P31	Plataforma	34UJ9K	3EL4KMS49L6002297	2020	17,000

SEGUNDO.- La autorización número **30-131-PS-I-05D-22** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0430/22 de fecha 04 de febrero del 2022 a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V. debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del adecuado manejo de los mismos.

CUARTO.- TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2867/22
Xalapa, Ver., 23 de agosto de 2022

número **30-131-PS-I-05D-22** para el transporte de residuos peligrosos, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0430/22 de fecha 04 de febrero del 2022.

QUINTO.- TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-05D-22** y la presente modificación.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, se le hace presente a usted, Sr. Llave, previa designación, firma la



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

C. Ing. Leticia Cuevas Flores

Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0145/07/22

DDT

Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:
1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116



Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Veracruz, México,
Teléfono: (228) 8416523

Página 7 de 7